



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



Enrique Robles

Rocio C. Cárdenas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 12 de 2022.

Dip. María de los Ángeles Trejo Huerta.
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e.

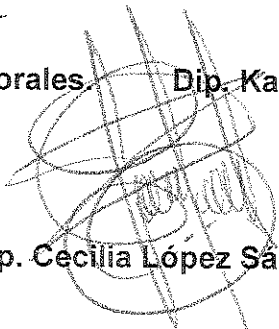
Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, remitimos a usted para su trámite legislativo correspondiente al "Punto de Acuerdo en el que la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como con acciones específicas; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la AVGM".

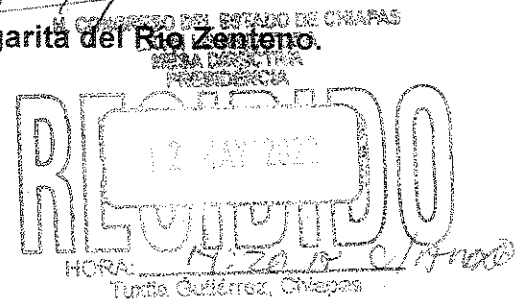
Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente
Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura
del Honorable Congreso del Estado.


Dip. Elizabeth Escobedo Morales


Dip. Karina Margarita del Río Zenteno.


Dip. Cecilia López Sánchez.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Octava
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

Las suscritas Diputadas **Elizabeth Escobedo Morales, Karina Margarita del Río Zenteno, Cecilia López Sánchez**, integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular el **"Punto de Acuerdo en el que la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como con acciones específicas; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la AVGM"**.

Exposición de motivos

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales limitando total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Existen diversos instrumentos universales y regionales relacionados con la erradicación de la violencia en contra de la mujer.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Es precisamente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la que establece el procedimiento de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). La alerta de violencia de género contra las mujeres, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo. El cual consiste

Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-89739>.

¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres?. <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/>
¿Qué es la AVGM?. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa).

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Chiapas se declaró en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el 18 de noviembre de 2016 en los municipios del estado siendo: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores.

Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

En la lucha por prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, los Ayuntamientos Municipales son parte importante, por su cercanía con las mujeres e identificación de lo que sucede en su entorno. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: "Punto de Acuerdo en el que la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los H.

Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>.

¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres? <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/>

¿Qué es la AVGM?. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como con acciones específicas; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la AVGM".

Dado en el Honorable Congreso del Estado, residencia oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 10 días del mes de Mayo del año 2022.

Atentamente

Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura


Dip. Elizabeth Escobedo Morales


Dip. Karina Margarita del Río Zenteno


Dip. Cecilia López Sánchez

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo en el que la Sexagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales en el Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como con acciones específicas; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la AVGM".